



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Inés Gómez  
Legajo 3118  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR de forma parcial el texto del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4981, estableciendo que donde dice: "Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR" debe decir: "Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR corregida".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5083,  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

30 AGO 2016

VISTO el expediente N° CD-5275/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se modifica de forma parcial el texto del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4981.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 146 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5 0 8 3 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se modifica de forma parcial el texto del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4981. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 1 3 1

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

*bol.*

*6*

C.P.N. Andrea ONTORIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Vilma G. FARNIA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia